

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo alimentos 2021-00131

REQUERIR a la parte actora para que proceda a adelantar las diligencias de notificación a la parte demandada en el término de 30 días so pena de dar aplicación al desistimiento tácito determinado en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MEP', written over a faint rectangular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ